

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2017-MPMN

Moquegua, 11 de Diciembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 12-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 036854-2017 del 24-10-2017, sobre "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con la Gerencia Regional de Salud Moquegua, es con el objeto de establecer lineamientos que permitan el intercambio de servicios y la implementación de acciones conjuntas para promover una cultura del envejecimiento saludable, que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la celebración del referido Convenio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-12-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Gerencia Regional de Salud Moquegua y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con el objeto de establecer lineamientos para promover una cultura del envejecimiento saludable, que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional" y Adendas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

